

Acta Sesión Ordinaria N° 5543 del Consejo Nacional de Salarios. San José, Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 13 de mayo del 2019, presidida por el señor Dennis Cabezas Badilla, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

**POR EL SECTOR ESTATAL:** Luis Guillermo Fernández Valverde, Gilda Odette González Picado y Zulema Vargas Picado.

**POR EL SECTOR LABORAL:** Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y Albania Céspedes Soto.

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:** Rodrigo Antonio Grijalba Mata y Frank Núñez Cerdas.

**DIRECTORES AUSENTES:** Por el Sector Estatal: Juan Diego Trejos Solorzano, por el Sector Laboral: María Elena Rodríguez Samuels y por el Sector Empleador: Martín Calderón Chaves y Marco Durante Calvo, con la debida justificación.

Secretaría: Isela Hernández Rodríguez.

Orden del día:

1- Aprobación de Acta N° 5542-2019 del 06 de mayo del 2019.

2- Asuntos de la Presidencia

Expediente N° 19.669 "REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N.º 832, LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1949, Y SUS REFORMAS".

3- Asuntos de la Secretaría

Proyecto de nota a Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Lic. Steven Núñez Rímola, integración programa presupuestario, para el Consejo Nacional de Salarios.

4- Asuntos de los señores Directores/as

Se aprueba Orden del día

### **ARTÍCULO PRIMERO:**

#### **ACUERDO 1:**

Se aprueba el Acta N° 5542-2019, del 06 de mayo del 2019. Se abstiene la señora Directora del Sector Estatal, Zulema Vargas Picado, por encontrarse ausente.

### **ARTÍCULO SEGUNDO:**

#### **Asuntos de la Presidencia**

**Punto N° 1**

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, da inicio con la sesión y hace referencia al Proyecto de ley bajo Expediente N° 19.669 "REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N.º 832, LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1949, Y SUS REFORMAS" y procede con su lectura integral:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmese el párrafo primero del artículo 4 de la Ley N.º 832, Ley de Salarios Mínimos y Creación del Consejo Nacional de Salarios, de 8 de noviembre de 1949, y sus reformas, para que en lo sucesivo se lea así:

**“Artículo 4.-** Integración del Consejo Nacional de Salarios

Integrarán el Consejo Nacional de Salarios doce miembros directores, de los cuales 9 serán nombrados por el Poder Ejecutivo: tres representarán al Estado, tres a los patronos, tres a los trabajadores; y serán nombrados tres por el Consejo Nacional de Rectores en representación de las universidades públicas.

Todos los directores serán responsables por sus actuaciones, en los términos establecidos en la Ley General de la Administración Pública.

Asimismo, por cada delegación se nombrará un director suplente, en igual forma que los directores propietarios. El reglamento de esta ley dispondrá actuación de los suplentes.”

Rige a partir de su publicación”

Seguidamente, toma la palabra el señor Director Frank Núñez Cerdas y manifiesta que este proyecto fue presentado por el Partido Frente Amplio, en el 2015, que estuvo en la corriente legislativa y visto por la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, en su oportunidad fuimos a hablar con ellos a la Asamblea Legislativa, para exponerles nuestra posición e inconformidad con este proyecto, pero ya lo habían dictaminado afirmativamente.

Continúa indicando que ya está en Plenario y se conoce que está en la posición trece. Hasta lo que conozco no es un proyecto prioritario para las Fracciones Legislativas y pareciera que no hay acuerdo para adelantarlos en la lista, pero está en el Orden del día, reitero en la posición trece y en cualquier momento podría salir, en caso de negociarse y adelantarlos aún más, pero está en Plenario y se puede dar las mociones 137 que es para devolverlo a Comisión para nuevo análisis y de ser así, es ahí cuando podríamos otra vez hacernos presentes, para que lo eliminen.

Además, señala el señor Núñez Cerdas, que el citado proyecto en principio, en el 2015, textualmente indicaba, “REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 832, LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1949, Y SUS REFORMAS, LEY PARA GARANTIZAR EL SALARIO DIGNO, JUSTO Y DE CALIDAD PARA LA JUVENTUD COSTARRICENSE” y que en relación con el aprobado afirmativamente por la Comisión, no es coincidente, lo que deja ver, la existencia de un texto sustitutivo.

Asimismo, señala el señor Núñez Cerdas, que si no se presentan mociones, como ya está en Plenario se somete a primer debate y se darían los pasos subsiguientes, hasta su aprobación.

Interviene el señor Presidente Dennis Cabezas Badilla y manifiesta que a este tema hay que darle un seguimiento rápido. En su oportunidad fuimos a hablar con el Presidente de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, que en ese momento era el señor Fabricio Alvarado Muñoz y la persona a la que se tenía asignado el asunto, no sabía ni siquiera que era el Consejo

Nacional de Salarios y en ese momento el señor Alvarado Muñoz, nos pidió disculpas a la delegación tripartita que asistimos, manifestando que no sabían lo que estaban aprobando y que si él era elegido nuevamente, como Presidente de esa Comisión, retiraría el proyecto, por lo que asumimos que ya ese proyecto ya no iba.

Además, acota que no se sabría cómo lo aprobarían de llegar a suceder, porque no ha sido consultado formalmente el Consejo Nacional de Salarios

Acota el señor Director Luis Guillermo Fernández Valverde, que este proyecto riñe con el artículo cinco de esa misma ley, en su último párrafo que dice que el cargo de miembro del Consejo es incompatible con el ejercicio de cualquier otro cargo público y siendo que un representante universitario ya tiene cargo público. Además, al proyecto pareciera no se le hizo el análisis pertinente ni un estudio profundo para saber cuál era el alcance o consecuencias que puede tener, entonces se podría ir a hablar con las Fracciones Parlamentarias, con los Jefes de las mismas, para manifestarnos y tratar este proyecto y que conforme a las mociones 137 lo devuelvan a Comisión.

Nuevamente, toma la palabra el señor Presidente Dennis Cabezas Badilla y señala que hay una circular que este Consejo envió a la Asamblea Legislativa en ese entonces, sea la CNS-Cir-01-2017 del 13 de marzo del 2017, con asunto “Argumentos de Oposición al Proyecto de Ley N° 19.669 y dirigida a los señores diputados de ese Poder Legislativo y procede a realizar un extracto de la misma, que en lo que interesa señala:

“OPOSICIÓN PROYECTO 19.669. REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N. 832, LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, DE 8 DE NOVIEMBRE D 1949, Y SUS REFORMAS.

En acuerdo Unánime los Directivos del Consejo Nacional de Salarios, representantes de los tres sectores de manera categórica nos oponemos a la aprobación de este proyecto de Ley.

Irrespeto al Dialogo Social expone a Costa Rica a eventuales denuncias ante OIT

1.El Consejo Nacional de Salarios constituye el primer Órgano de Carácter Tripartito, creado en el país mediante Decreto Ley N° 832 desde el año 1949, y por lo tanto es un ente representativo de Patronos, Trabajadores y Gobierno, para su integración la misma Ley determina que tanto las organizaciones patronales como las sindicales, proponen al Gobierno, las propuestas para su respectiva selección y nombramiento.

2.El tripartismo es un importante concepto desarrollado por la Organización Internacional del Trabajo, tanto que en todos sus actos que vaya a realizar primero efectúa las consultas tripartitas de acuerdo al Convenio N° 144 (...).”

Seguidamente el señor Cabezas Badilla manifiesta, que parece que hay un interés, porque a veces se hacen componendas, este proyecto lo impulsó el Partido Frente Amplio y a veces la izquierda es muy académica.

Continúan los señores Directores/as comentando el tema, haciendo aportes, entre otras cosas, el solicitar audiencia tanto con el Presidente la República, así como con los Jefes de Fracción.

Al respecto, indica la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, que tiene preparados solicitudes de audiencia a algunos Jefes de Fracción, incluido el Lic. Víctor Morales

Mora, del Partido Acción Ciudadana, quien ese momento, era Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y se opuso al proyecto que nos ocupa. En los oficios de solicitud se indica, que Exministros de Trabajo y Seguridad Social, también han manifestado su oposición, entre ellos el señor Morales Mora. Los oficios confeccionados es para tres Jefes de Fracción, Partido Acción Ciudadana, Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana.

Además, acota el señor Frank Núñez Cerdas, que se podría revisar que otros proyectos de ley están pendientes, para aprovechar la oportunidad y tratarlos en esta ocasión.

Los señores Directores/as comentan al respecto, entre lo que destacan cuales instancias o instituciones consultadas en su oportunidad, están a favor y en contra del citado proyecto, de lo cual se podría desprender la no seriedad del caso de trabajar en el mismo. Además, que en principio tenía la connotación de una propuesta para mejorar el salario de los jóvenes. Por último, acota la señora Hernández Rodríguez, que asistieron en su oportunidad a audiencias con muchos diputados, pero el punto ahora es, el cambio de integrantes de la Asamblea Legislativa.

Al respecto, convienen en solicitar audiencia al Presidente de la República, señor Carlos Andrés Alvarado Quesada, con participación tripartita, en ocasión al Proyecto de Ley Expediente N° 19.669 "REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N.º 832, LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1949, Y SUS REFORMAS" y acuerdan.

#### **ACUERDO 2:**

Se acuerda por unanimidad solicitar audiencia al Presidente de la República, señor Carlos Andrés Alvarado Quesada, con participación tripartita, en ocasión al Proyecto de Ley Expediente N° 19.669 "REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N.º 832, LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1949, Y SUS REFORMAS".

Asimismo, los señores Directores/as convienen en solicitar audiencia a las Fracciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa, con participación tripartita, en ocasión al Proyecto de Ley Expediente N° 19.669 "REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N.º 832, LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1949, Y SUS REFORMAS", e instruir a la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, solicite las audiencias siguiendo instrucciones superiores de este Consejo y acuerdan:

#### **ACUERDO 3:**

Se acuerda por unanimidad solicitar audiencia a las Fracciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa, con participación tripartita, en ocasión al Proyecto de Ley Expediente N° 19.669 "REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N.º 832, LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1949, Y SUS REFORMAS", e instruir a la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, para que solicite las audiencias, siguiendo instrucciones superiores de este Consejo.

En esta misma línea, el señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, señala que considera que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), debe conocer sobre este tema y resultaría conveniente informarle, con una nota para conocimiento. Los señores Directores convienen en informar para

conocimiento, a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 19.669 "REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N.º 832, LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1949, Y SUS REFORMAS" y acuerdan:

**ACUERDO 4:**

Se acuerda por unanimidad informar para conocimiento, a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 19.669 "REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N.º 832, LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1949, Y SUS REFORMAS".

**ARTÍCULO TERCERO:**

**Asuntos de la Secretaría:**

**Punto N° 1**

La señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, indica que se tiene proyecto de oficio para el Lic. Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de solicitud de programa presupuestario para este Consejo, continúa indicando que se había comentado, aprovechar presentarla en este momento, que se está elaborando en Anteproyecto presupuestario para el 2020.

Los señores Directores/as comentan al respecto y el señor Director Luis Guillermo Fernández Valverde, manifiesta que se puede fortalecer la petición, introduciendo el propósito que ahora tiene el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), para este Consejo, en cuanto a presentar nuestros planes anuales operativos y de gastos, lo que ya es obligatorio. Además, teniendo claro, lo que debemos hacer en los próximos años.

La señora Hernández Rodríguez indica que el señor Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, lo solicitó el año pasado, como iniciativa propia.

Los señores Directores/as comentan al respecto y convienen que el señor Luis Guillermo Fernández Valverde, incorpore en la citada nota, los fundamentos relacionados con los requerimientos a este Consejo de presentar los planes anuales operativos y gastos, ante el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN).

**ARTÍCULO CUARTO:**

**Asuntos señores Directores/as:**

**Punto N° 1**

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, en cuanto a la Comisión de Revisión y Análisis de la Ley N° 832 "Ley de Salarios Mínimos y Creación del Consejo Nacional de Salarios" y del Decreto Ejecutivo N° 25619-MTSS "Reglamento del Consejo Nacional de Salarios", conformada por los señores Directores/as Luis Guillermo Fernández Valverde y Gilda Odette González Picado del Sector Estatal, María Elena Rodríguez Samuels y Dennis Cabezas Badilla del Sector Laboral y Marco Durante Calvo y Frank Cerdas Núñez del Sector Empleador, se reunió el día de hoy y

llegando a acuerdos, para la confección del proyecto del documento, que en aproximadamente dos reuniones se presentaría para discutirlo en el seno de este Consejo, con la finalidad de valorar posibles planteamientos, observaciones u otros, que realice cada Sector.

Al efecto, el señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, solicita a la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, remita a los señores Directores/as integrantes de la citada Comisión, los documentos relacionados con las reformas ya realizadas al Reglamento del Consejo Nacional de Salarios, necesarios para conocer los antecedentes relacionados con esas reformas.

Por último, la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, manifiesta que, en estos casos, lo que se emite es una propuesta de reglamento, porque al igual, que otros cuerpos normativos, la facultad para aprobarlos y suscribirlos, la tiene el Poder Ejecutivo.

Finaliza la sesión a las dieciséis horas con cincuenta minutos.

Dennis Cabezas Badilla  
**PRESIDENTE**

Isela Hernández Rodríguez  
**SECRETARIA**